

Primeros dias de este mes de Julio del año que es de quinquaginta y
dos años. En la villa de la corte de Madrid. Yo el escrivano de su
Majestad don Juan de Herrera y don Juan Alfonso de
Cabrera. Por el presente certificamos que el dicho don Juan de
Herrera y don Juan Alfonso de Cabrera son los que han de ser
los señores de la villa de la corte de Madrid. Y por ende
mandamos que el dicho don Juan de Herrera y don Juan Alfonso
de Cabrera sean los señores de la villa de la corte de Madrid.
En las cortes de la villa de la corte de Madrid. A los
dichos dias.

Que el dicho don Juan de Herrera y don Juan Alfonso de
Cabrera son los señores de la villa de la corte de Madrid. Y por
ende mandamos que el dicho don Juan de Herrera y don Juan
Alfonso de Cabrera sean los señores de la villa de la corte de
Madrid. Y por ende mandamos que el dicho don Juan de
Herrera y don Juan Alfonso de Cabrera sean los señores de la
villa de la corte de Madrid. Y por ende mandamos que el dicho
don Juan de Herrera y don Juan Alfonso de Cabrera sean los
señores de la villa de la corte de Madrid. Y por ende mandamos
que el dicho don Juan de Herrera y don Juan Alfonso de Cabrera
sean los señores de la villa de la corte de Madrid. Y por ende
mandamos que el dicho don Juan de Herrera y don Juan Alfonso
de Cabrera sean los señores de la villa de la corte de Madrid.

Abad veyte e tres dias del mes de Julio del año que es de
quinquaginta y dos años. En la villa de la corte de Madrid.
Yo el escrivano de su Majestad don Juan de Herrera y don Juan
Alfonso de Cabrera. Por el presente certificamos que el dicho
don Juan de Herrera y don Juan Alfonso de Cabrera son los
señores de la villa de la corte de Madrid. Y por ende mandamos
que el dicho don Juan de Herrera y don Juan Alfonso de Cabrera
sean los señores de la villa de la corte de Madrid. Y por ende
mandamos que el dicho don Juan de Herrera y don Juan Alfonso
de Cabrera sean los señores de la villa de la corte de Madrid.

Abad veynte e tres dias del mes de Julio del año que es de
quinquaginta y dos años. En la villa de la corte de Madrid.
Yo el escrivano de su Majestad don Juan de Herrera y don Juan
Alfonso de Cabrera. Por el presente certificamos que el dicho
don Juan de Herrera y don Juan Alfonso de Cabrera son los
señores de la villa de la corte de Madrid. Y por ende mandamos
que el dicho don Juan de Herrera y don Juan Alfonso de Cabrera
sean los señores de la villa de la corte de Madrid. Y por ende
mandamos que el dicho don Juan de Herrera y don Juan Alfonso
de Cabrera sean los señores de la villa de la corte de Madrid.